

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Administracion.—Negociado 1.º.—Sanidad.—Circular.

Para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que estos puedan dirigir á mi autoridad las reclamaciones que juzguen oportunas, he dispuesto, de acuerdo con el dictámen de la Excm. Junta provincial de Sanidad, que se inserten en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por tres dias consecutivos, las siguientes relaciones de las solicitudes que el Alcalde de Villarejo de Salvanes ha remitido á este Gobierno de los aspirantes á la titular de medicina de dicha villa.

D. Francisco Calleja, profesor de cirugía y medicina, con solicitud documentada.

D. Santiago Gutier y Blanco, Licenciado en medicina y cirugía, id.

D. Juan Bautista Alber, Licenciado en id. id., id.

D. Cayo José Proge, Licenciado en id. id., id.

D. Felipe Crespo, en id. id., id.

D. Salvador Ortiz y Marrol, id. id., idem.

D. Mariano Benito Alvarez, id. id., idem.

D. Eduardo Box y Vinieu, id. id., id.

D. Gerónimo Martín Nieto, id. id., idem.

D. José Baliño y Lopez, id. id., id.

D. Calisto Sagastume, id. id., id.

D. Matías Rafrado, id. id., solicitud sin documentar.

D. Juan Ruiz y Ortega, Licenciado en medicina y cirugía, solicitud sin documentar.

Madrid 20 de marzo de 1867.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Obras públicas.—Carretera de tercer orden desde la Cruz del Cuarto, término de Colmenar de Oreja, al Real heredamiento de Aranjuez.

Para cumplir lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 22 de julio de 1857 sobre clasificacion de carreteras, y para instruir el expediente de utilidad pública, relativo á la de que se trata, según lo determina el art. 3.º de la ley de 17 de julio de 1836 sobre expropiacion forzosa, se ha presentado en este Gobierno de provincia el proyecto de la última seccion de la carretera de Colmenar de Oreja al Real heredamiento de Aranjuez, cuyas dos primeras secciones, ó sean las que terminan en la Garabilla y en la Cruz del Cuarto, se hallan ya construidas. La última seccion que se proyecta tiene una longitud de 7 kilómetros 966 metros, y su objeto es el de unir los dos puntos estremos que se mencionan, continuando la carretera que, como se ha dicho, termina en la Cruz del Cuarto, hasta la puerta de la calle de Espinos, en el Real heredamiento de Aranjuez. A partir desde este punto, donde empieza el trazado, sigue unos 1500 metros por el carril llamado de los Callejones; continúa aprovechando los dos puentes-alcantarillas, construidos el primero en la *Cola Baja* del caz de Colmenar de Oreja y el segundo sobre el desagüador de la *Cola Alta*; desde la última alcantarilla, que dista unos 500 metros de los callejones, sigue el trazado hasta frente á la entrada de la posesion del señor Zayas, en una distancia de unos 2500 metros, y aquí se inclina al Norte para salvar dicha posesion; cruza la *Cola Alta* del caz de Colmenar por medio de una alcantarilla que ha de construirse; y dirige con rumbo hácia el Este por un terreno guijoso llamado Asperilla; y por último, faldea un cerro para unirse en la Cruz del Cuarto con la carretera que dirige á Colmenar de Oreja.

Este trazado desde la Puerta de la calle de Espinos hasta cruzar la *Cola Alta* del caz, va por terreno de regadío; pero como aprovecha la vereda ó carril, no hay que hacer expropiacion: desde la *Cola Alta*, hasta el fin del trazado, el terreno es de secano, pero siguiendo el carril actual, si hay alguna expropiacion para regularizarlo será de poca importancia. Finalmente las obras de fábrica que se proyectan son once, á saber: una tajea de tapa de 0,50 de luz, 6 de bó-

veda de 0,75, dos mayores de 1,00, una alcantarilla de 2,00 y un baden.

Esta ligera reseña dá una idea de la direccion que se proyecta para la carretera de que nos ocupamos, y por ella los interesados pueden formar juicio para reclamar si se creyerán perjudicados; sin embargo, el que necesite mas datos puede acudir á la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, para examinar con todos sus detalles el proyecto original.

Y en cumplimiento á lo mandado en las citadas leyes, se publica este proyecto fijando el término de 30 dias para que los particulares ó pueblos interesados presenten las declaraciones que á su derecho convenga.

Madrid 20 de marzo de 1867.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Obras públicas.

Conforme á lo prevenido en la disposicion 4.ª de la instruccion de 1.º de abril de 1857, dictada para la ejecucion del Real decreto de la misma fecha, autorizando á la Diputacion de esta provincia para contratar un empréstito de seiscientos mil escudos con destino á la construccion de carreteras, he señalado el lunes 15 de abril próximo venidero, á las dos de la tarde, para celebrar en el salon de juntas de este Gobierno el sorteo para la amortizacion de las 84 acciones que corresponden al semestre que vencerá el 1.º de mayo próximo inmediato.

Y se publica por medio del presente para conocimiento de los accionistas, insertando á continuacion la disposicion 4.ª de la instruccion citada:

Madrid 17 de marzo de 1867.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

Disposicion 4.ª que se cita.

Se destinará á su amortizacion por sorteo un 2 por 100 anual del total importe nominal de las acciones emitidas, con mas los intereses correspondientes á las acciones amortizadas anteriormente. Al efecto se celebrarán todos los años dos sorteos con quince dias de antelacion al vencimiento de cada semestre, ó sea el 15 de abril y 15 de octubre de cada año, bajo la presidencia del Gobernador

de la provincia, acompañado de una comision de la Diputacion provincial. El dia y hora en que hayan de celebrarse estos sorteos, se anunciarán en la *Gaceta*, *Diario Oficial de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, con diez dias á menos de anticipacion. Las acciones que salgan designadas por la suerte, serán pagadas por todo su valor nominal, con mas el cupou corriente, de la misma manera y en la misma forma que deba ser pagado este, á cuyo efecto se insertará en los espresados periódicos, certificacion literal del acta del sorteo.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Obras públicas.

En cumplimiento á lo establecido en la condicion 4.ª de las del pliego que rigió para la subasta del empréstito de treinta y siete mil escudos, levantado por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, con destino á la construccion de una carretera desde dicho pueblo á la Cruz del Cuarto, ó sea en direccion al Real heredamiento de Aranjuez, y cuyo empréstito está respresentado por acciones nominales de á 200 escudos cada una, he acordado que el lunes 15 de abril próximo, á la una de la tarde, se celebre en el salon de juntas del Gobierno de esta provincia el sorteo para la amortizacion de las 15 acciones que corresponden al semestre que ha de vencer en 1.º de mayo venidero.

Y se anuncia por medio del presente para conocimiento de los tenedores de acciones, insertando á continuacion la condicion cuarta de que se ha hecho mérito.

Madrid 17 de marzo de 1867.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

Condicion 4.ª que se cita.

La amortizacion de acciones se hará por sorteo. A este efecto se celebrarán todos los años dos sorteos, cada uno con 15 dias de antelacion al vencimiento de cada semestre, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador de la provincia. El dia y hora en que haya de tener lugar dicho sorteo, se anunciará en la *Gaceta* y *Boletín Oficial* de la provincia con quince dias de anticipacion. Las

acciones que salgan favorecidas por la suerte serán pagadas por todo su valor nominal, con mas el cupon vencido, de la misma manera y en la misma fecha en que se haya hecho la emision de acciones.

Seccion de Fomento.—Negociado 7.º—Minas. Número 418.

Por decreto fecha 2 de enero próximo pasado, fué aprobado el acuerdo de disolucion de la Sociedad especial minera, *La Cortesana*, tomado por los accionistas de la misma en Junta general celebrada el dia 31 de octubre de 1866.

Lo que he dispuesto anunciar en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento del público.

Madrid 21 de marzo de 1867.

El Gobernador.
Carlos Marfori.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MADRID.

El Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de Collado Villalba, con un celo é interés dignos del mayor elogio y de ser imitado por cuantos saben apreciar lo mucho que valen los sacrificios que los pueblos se imponen para atender al fomento y prosperidad de las escuelas, y al bienestar de los maestros, han llevado á cabo importantes acuerdos que obligan satisfactoriamente á la Junta provincial á dar las mas espresivas gracias á aquellas corporaciones, que no solo han jubilado generosamente á su anciano maestro, sino que han creado una escuela de niñas, han dotado esta y la de niños, como si el pueblo contara 500 almas, y últimamente han establecido una escuela de adultos, asignando al maestro por este concepto 120 escudos anuales, y declarado gratuita la enseñanza, señalándole además en equivalencia de las retribuciones 140 escudos, y 198 á la maestra, todo con el fin de que no haya en la poblacion quien carezca de los inestimables beneficios de la educacion, y tambien con el fin de que los encargados de comunicarla reúnan una dotacion decorosa que les permita atender á su subsistencia y á la de sus familias, y cumplir con entusiasmo los difíciles deberes de su ministerio.

El acuerdo del Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de Collado Villalba ha probado que cuando los pueblos conocen sus verdaderos intereses cuentan siempre con recursos sobrados para atender á la educacion de sus hijos y al bienestar de los maestros que los educan é instruyen.

Reciban las ilustradas y celosas corporaciones de Collado Villalba las gracias que la Junta provincial les tributa, y ojalá que en esta provincia y en todas las de la Península tengan dignos imitadores, ya que nada puede contribuir tan eficazmente á la prosperidad moral y material de los pueblos como los cuidados y sacrificios que se dedican á moralizar é instruir á la niñez.

Madrid 18 de marzo de 1867.—El Vicepresidente, Francisco Millan y Caro.—El Secretario, José P. Clemente.

CONSEJO PROVINCIAL DE MADRID.

Edictos.

Don José Alvarez Nuño, Abogado del Ilustre Colegio de esta córte, Académico Profesor de la Matritense de Jurisprudencia y Legislacion y Secretario del Consejo provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que de órden del Excmo. señor Gobernador de esta provincia, estoy instruyendo en averiguacion de los servicios prestados á la humanidad por don Manuel Fernandez de Villa, Vocal visitador del cuarto distrito de Beneficencia municipal de esta córte, he acordado en providencia de este dia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento para ingresar en la Orden civil de Beneficencia de 30 de diciembre de 1857, convocar por medio de edictos á cuantas personas tengan conocimiento de los indicados servicios, para que en el término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan si gustan á declarar lo que acerca de ellos sepan y les conste, en la Secretaría del espresado Consejo, todos los dias no feriados, de una á tres de la tarde.

Madrid 21 de marzo de 1867.—José Alvarez Nuño.—Santos Fernandez Linares, Secretario.

Don José Alvarez Nuño, Abogado del Ilustre Colegio de esta córte, Académico Profesor de la Matritense de Jurisprudencia y Legislacion, Secretario del Consejo provincial de Madrid.

Hago saber: Que hallándome instruyendo de órden del Excmo. señor Gobernador de esta provincia, expediente en justificacion de los importantes servicios prestados á la humanidad doliente por el facultivo de Beneficencia don Antonio Negro, durante la última invasion del cólera morbo en esta córte, he acordado en providencia de hoy con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento para ingresar en la Orden civil de Beneficencia, de 30 de diciembre de 1857, convocar por medio de edictos y término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente, á todos los que, teniendo conocimiento de los indicados servicios, quieran declarar lo que acerca de ellos les conste y sepan, á cuyo efecto podrán comparecer en la Secretaría del espresado Consejo, todos los dias no feriados, de una á tres de la tarde.

Madrid 21 de marzo de 1867.—José Alvarez Nuño.—Toribio Ruiz Gimenez, Secretario.

PROVINCIA DE MADRID.

Sorteo de 1866 para el reemplazo del Ejército activo.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del Ejército activo del referido año, con espresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 1.º de abril de 1866, segun el acta remitida al Gobernador, y de los incluidos posteriormente en el sorteo suplementario.		Número de mozos comprendidos indedidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.
	Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.	Número	
Madrid.			
Distrito de Palacio.	152	1	»
Universidad.	164	1	»
Centro.	100	»	5
Hospicio.	131	1	5
Buenavista.	138	»	13
Congreso.	120	»	»
Hospital.	169	3	9
Inclusa.	272	»	22
Latina.	268	1	19
Audiencia.	126	1	»
Partido de Alcalá de Henares.			
Alcalá.	46	»	1
Ajalvir.	14	»	»
Algete.	9	»	»
Ambite.	11	»	»
Anchuelo.	4	»	»
Barajas y Rejas.	16	»	»
Camarma de Esteruelas.	8	»	»
Campoalvillo.	»	»	»
Campo Real.	11	»	»
Canillas.	2	»	»
Canillejas.	3	»	»
Corpa.	6	»	»
Coslada.	2	»	»
Cobeña.	5	»	»
Daganzo de Arriba.	7	»	»
Fresno de Torote.	3	»	»
Fuente el Saz.	5	»	»
La Alameda.	2	»	»
La Olmeda.	3	»	»
Loeches.	8	»	»
Los Hueros.	»	»	»
Los Santos de la Humosa.	11	»	»
Meco.	12	»	»
Mejorada del Campo.	4	»	»
Nuevo Baztan.	4	»	»
Orusco.	1	»	»
Paracuellos de Jarama.	7	»	»
Pezuela de las Torres.	2	»	»
Pozuelo del Rey.	8	»	»
Rivatejada.	5	»	»
Rivas de Jarama.	»	»	»
San Fernando.	8	»	2
Santorcáz.	4	»	»
Torrejon de Ardoz.	11	»	»
Torres.	7	»	»
Valdeavero.	6	»	»
Valdealmos y Alalpardo.	4	»	»
Valdetorres.	11	»	»
Valdilecha.	10	»	»
Valverde.	1	»	»
Vallecas.	17	»	»
Velilla de San Antonio.	5	»	»
Vicálvaro.	14	»	»
Villalvilla.	6	»	»
Villar del Olmo.	6	»	»
Partido de Colmenar Viejo.			
Alcobendas.	21	1	4
Alpedrete.	3	»	»
Becerril.	4	»	»
Boalo, Cerceda y Mata el Pino.	6	»	»
Cercedilla.	9	»	1
Colmenar Viejo.	48	1	»

PUEBLOS.

Número de mozos sorteados en 1.º de abril de 1866, según el acta remitida al Gobernador, y de los incluidos posteriormente en el sorteo supletorio.

Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.

Número de mozos comprendidos indistintamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.

Colmenarejo.	1
Collado Mediano.	4
Collado Villalba.	7
Chamartin.	7
Chozas de la Sierra.	2
El Escorial de Abajo.	»
El Molar.	14
El Pardo.	12
Fuencarral.	19
Galapagar y Navalquejigo.	6
Guadalix.	9
Guadarrama.	7
Hortaleza.	7
Hoyo de Manzanares.	12
Las Rozas.	7
Los Molinos.	5
Manzanares el Real.	2
Miraflores de la Sierra.	16
Moralzarzal.	3
Navacerrada.	1
Pedrezuela.	3
San Agustín.	5
San Lorenzo.	17
San Sebastian de los Reyes.	16
Talamanca.	4
Torrelodones.	2
Valjélagos.	1
Villanueva del Pardillo.	2

Partido de Chinchon.

Aranjuez.	85
Arganda.	55
Belmonte de Tajo.	3
Brea.	3
Carabaña.	11
Colmenar de Oreja.	46
Chinchon.	41
Estremera.	21
Fuentidueña de Tajo.	20
Morata.	29
Perales de Tajuña.	21
Tielmes.	8
Valdaracete.	20
Valdelaguna.	4
Villaconejos.	14
Villamanrique de Tajo.	1
Villarejo de Salvanés.	25

Partido de Getafe.

Alcorcon.	3
Batres.	3
Carabanchel Alto.	8
Carabanchel Bajo.	12
Casarrubuelos.	4
Ciempozuelos.	38
Cubas.	1
Fuenlabrada.	19
Getafe.	25
Griñon.	2
Humanes.	2
Leganés.	22
Moraleja de Enmedio.	5
Móstoles.	12
Parla.	10
Pinto.	20
San Martin de la Vega.	19
Serranillos.	3
Titulcia.	7
Torrejon de la Calzada.	»
Torrejon de Velasco.	19
Valdemoro.	14
Villaverde.	14

Partido de Navalcarnero.

Aldea del Fresno.	5
Aravaca.	3
Arroyo Molinos.	»
Boadilla del Monte.	5
Brunete.	14

PUEBLOS.

Número de mozos sorteados en 1.º de abril de 1866, según el acta remitida al Gobernador y de los incluidos posteriormente en el sorteo supletorio.

Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.

Número de mozos comprendidos indistintamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.

Colmenar del Arroyo.	4
Chapinería.	11
El Alamo.	4
Fresnedillas.	2
Húmera.	1
Majadahonda.	9
Navalagamella.	5
Navacarnero.	39
Pozuelo de Alarcon.	6
Quijorna y Perales de Milla.	2
Sevilla la Nueva.	3
Valdemorillo y Peralejo.	21
Villamanta.	»
Villamantilla.	6
Villanueva de la Cañada.	10
Villanueva de Perales de Milla.	4
Villaviciosa de Odon.	23

Partido de San Martin de Valdeiglesias.

Cadalso.	15
Cenicientos.	23
El Prado.	27
Navas del Rey.	9
Pelayos.	2
Robledo de Chavela.	12
Rozas de Puerto Real.	3
San Martin de Valdeiglesias.	44
Santa María de la Alameda.	11
Valdemaqueda.	2
Zarzalejo.	5

Partido de Torrelaguna.

Alameda del Valle.	1
Berzosa.	»
Braojos.	7
Buitrago.	9
Bustarviejo.	12
Cabanillas de la Sierra.	3
Canencia.	12
Cervera.	»
El Berruero.	2
El Vellon.	4
Garganta.	7
Gargantilla.	5
Gascones.	2
Horcajo y Aulos.	7
Horcajuelo.	7
La Aceveda.	5
La Cabrera.	3
La Hiruela.	3
La Serna.	2
Lozoya.	11
Lozoyuela y Relanos.	6
Madarcos.	1
Mangiron y Cinco Villas.	4
Montejo de la Sierra.	8
Navalafuente.	2
Navarredonda y San Mamés.	»
Navas de Buitrago.	4
Oteruelo del Valle.	2
Piñuécar, Bellidas y Gandullas.	1
Prádena del Rincon.	5
Puebla de la Mujer Muerta.	3
Paredes de Buitrago.	1
Patones.	3
Pinilla del Valle.	2
Rascafría y el Monasterio del Paular.	8
Redueña.	»
Robledillo de la Jara y el Atazar.	6
Robregordo.	3
Serrada.	»
Siete Iglesias.	2
Somosierra.	6
Torrelaguna.	17
Torreño.	1
Valdemanco.	5
Venturada.	»
Villavieja.	4

TOTALES. 3418 16 108

RESUMEN.

Número de los mozos sorteados en esta provincia segun las actas.	3418
Idem de los mozos sorteados que han fallecido.	46
Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados segun el art. 75 de la ley vigente de reemplazos.	124
Número de mozos sorteados, hechas las deducciones que previene el art. 18 de la ley.	3294

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que los Ayuntamientos de la provincia y cualquiera de las personas interesadas en el sorteo para el reemplazo del Ejército activo del presente año y en los anteriores que se crean agraviados, ó que tengan que esponer sobre la exactitud de los datos que el anterior estado comprende, dirijan sus reclamaciones á esta superioridad en el improrogable término de ocho dias, que principiarán á contarse desde aquel en que se publique este estado en el citado *Boletín*.

Madrid 22 de marzo de 1867.—El Gobernador, Carlos Marfori.

SESTA SECCION.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º—Emplazamiento.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. señor Ministro Gefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de don Benito José Escalante, Contador que fué de la Fábrica de Tabacos de esta corte en el año de 1854, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Caceta*, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de efectos y caudales de la referida Fábrica del citado año de 1854; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de marzo de 1867.—Ignacio S. Inclán.

VICARIA ECLESIASTICA DE MADRID Y SU PARTIDO.

En virtud de providencia del Ilmo. señor don José de Lorenzo y Aragonés, presbítero, Vicario eclesiástico de esta villa y su partido, se cita á la persona que se apellide Dombona ó Bombona, ó á la que pueda interesar que á Carolina Dombona ó Bombona Cervera, natural de Madrid, y de edad de 13 años, se la suprima el segundo apellido, como así lo solicita su madre Luisa Cervera, de edad de edad de 43 años, natural de Zaragoza, hija de Joaquin y de Juana Royo, para que en el término de un mes, siguiente al de la insercion de este edicto, en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal eclesiástico y por la Notaría del infrascrito, á esponer lo que á su derecho convenga; con apercibimiento que trascurrido dicho término sin presentarse reclamacion alguna, se dará al espediente el curso que corresponda.

Madrid 15 de marzo de 1867.—Romualde de Brea.

TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID.

Desde e. 20 al 30 del presente mes, y hora de doce á dos de la tarde, tendrá

lugar en el patio del cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en la plazuela del Duque de Alba, la compra de varios caballos que se necesitan para el escuadron del mismo.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Madrid 12 de marzo de 1867.—El Coronel, y de S. O., el Ayudante secretario, Ramon Miravalles y Crando.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor don Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, referendada por el Escribano de número don Vicente Callejo Sanz, en cumplimiento de lo ordenado por la Excmo. Audiencia del territorio, se cita, llama y emplaza por término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á MM. Numa Guilhou, don José del Saz Caballero, Mery Marquet, don Matias del Cacho, Mattozy y su esposa, Chamdebois, Metge, don José Campo; Eugene Méta-dieu, doña Elisa Guilhou, Mad. Erson, Lefebre y Mataflorida, para que dentro de dicho término acudan á la Escribanía del actuario, con el fin de retirar unas actas francesas que les interesan, y se han recibido de París para que les sean entregadas; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se devolverán por el conducto que se han recibido.

Madrid 9 de marzo de 1867.—Antonio María de Prida.—Vicente Callejo Sanz.

En virtud de providencia del Ilmo. señor don Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se ha declarado en concurso voluntario de acreedores á don Maximino Fernandez y Sanchez; lo que se hace notorio por el presente edicto, y se cita, llama y emplaza á los acreedores del concursado, á fin de que en el término de veinte dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, se presenten con los títulos justificativos de sus créditos en el referido Juzgado y Escribanía de número de don Vicente Callejo Sanz; bajo apercibimiento de que si no lo ve-

fic an les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 12 de marzo de 1867.—Rubricado por su señoría.—Vicente Callejo Sanz.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se sacan á pública subasta diferentes géneros de goma y otros efectos y muebles de casa, retasado todo en la cantidad de 48.500 rs., y para su remate está señalado el dia 30 de los corrientes, á las once de su mañana, en la audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Las personas que deseen saber mas pormenores, podrán adquirirlos en la Escribanía del espresado Zozaya, calle Mayor, núm. 121.

Madrid 20 de marzo de 1867.—220.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Torrelodones

En la dehesa boyal de esta villa, ha sido encontrado desmandado, un caballo, pelo castaño, de seis y media cuartas de alzada, desherrado de las cuatro estremidades, con un bulto en la rodilla de la mano derecha.

La persona á quien pertenezca puede presentarse en esta Alcaldía con los documentos justificativos y se le entregará despues de abonar los gastos ocasionados.

Torrelodones 14 de marzo de 1867.—El Alcalde Jesus Brabo.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa de Odon.

Don Manuel Ruez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por disposicion del Juzgado de primera instancia del partido y precedentes de embargo hecho á varios gitanos en causa criminal, se sacan á pública subasta, las caballerías siguientes:

Una burra, pelo rucio, cerrada con su rastra, tasada en 60 rs.

Otra pelo rucio oscuro, de dos años, pequeña, tasada en 80 rs.

Otra pelo negro, cerrada, tasada en 40 rs.

Un burro, pelo rucio, entero, cerrado, tasado en 50 rs.

Cuyo remate tendrá lugar en la casa consistorial, el dia 21 del actual, de once á doce de la mañana.

Villaviciosa de Odon 11 de marzo de 1867.—El Alcalde constitucional, Manuel Ruez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

PALACIOS Y GOLONDRINAS.

Sociedad especial minera.

A los efectos que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, fecha 6 de julio de 1859, y por acuerdo de la Junta directiva de esta sociedad, se requiere por segunda vez á los socios don

Petra Dñoro de Saez, don Felipe Escobedo, don Gabriel Garces, don Rafael Guardia, don Luis Guilhou, don Francisco Nard, don Froilan Ayala, don José Muñoz de San Pedro, don Alfonso Roswag, don Tomás Muñoz y Lizaur, don Francisco Lopez Montenegro, don Florencio Martin Castro y don Pedro Muñoz Pacheco, para que en el término de quince dias desde esta fecha, verifiquen el pago de lo que como tales socios están adeudando á esta empresa por los dividendos pasivos números 71, 72 y 73, apercibidos de que si no lo verifican, seguirán los requerimientos que previene la ley hasta la caducidad de sus acciones.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos consiguientes.

Madrid 22 de marzo de 1867.—El Presidente, Pedro Alís y Cardona.—225.

EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.

Segun previene el art. 8.º de nuestro reglamento y el 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha por primera vez, para que hagan efectivo el pago de los dividendos que adeudan al señor Tesorero de la Empresa, don Andrés Taiboadá, que vive calle de Valencia, número 1, cuarto principal, los socios que á continuación se espresan.

D. Leonardo Santiago, accion número 530, dividendos de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, por 60 rs.

D. Manuel Breton de Zapata, acciones números 406, 407, 523 y 524, dividendos de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, por 240 rs.

D. Ignacio Hacar, acciones números 425, 426, 851 y 852, dividendos de setiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, por 336.

D. Miguel Travería Moret, acciones números 266, 384 y 567, dividendos de diciembre, enero, febrero y marzo, por 144 rs.

D. Simón Dorado, acciones números 850 y 981, dividendos de diciembre, enero, febrero y marzo, por 96 rs.

Madrid 20 de marzo de 1867.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno.—El Secretario, Antonio de Vega.—222.

Debiendo venderse en pública subasta el dia 23 del actual, trece caballos de desecho, del regimiento de Pavia, 1.º de Húsares, acantonado en Alcalá de Henares, las personas que gusten interesarse en dicha licitacion, acudirán á las doce del dia referido al cuartel del Principé de Asturias, donde se encuentra el mencionado cuerpo:

Alcalá de Henares 17 de marzo de 1867.—El Comandante Gefe del detall, Fernando de Sola.—211.

ESTADOS DE JUICIOS DE CONCILIACION Y VERBALES.

En la Administracion de este periódico, Corredera Baja de San Pablo, número 59 tienda, se hallan de venta los estados mensuales de juicios de conciliacion y verbales para la estadística civil, arreglados á los modelos últimamente circulados.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7. MADRID: 1867.